

ACTA DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 093-2024-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	003-2025-MDP/OEC
---	----------------	------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En el distrito de Pichari, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari, a las nueve horas con treinta minutos, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 093-2024-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI, DEPARTAMENTO CUSCO." CUI:2284100, a fin de continuar con el procedimiento de selección de conformidad con lo siguiente:</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)		
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)		C.P.C. CELESTINO CURO CASTILLO	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

4	ANTECEDENTES		
<p>En fecha 20/12/2024 mediante ACTA N° 439-2024-MDP/OEC, El Lic. Adm. Edgar Vega Neyra en su condición de OEC luego de aprobar los resultados de la revisión de las propuestas de los postores, acuerda postergar el otorgamiento de la buena pro, puesto que la oferta económica del postor INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C. por la suma de S/ 72,450.00, superaba el valor estimado en S/ 67,200.00, al respecto el OEC habría procedido de acuerdo al numeral 68.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); seguidamente, el postor mediante CARTA N° 034-2024-INV.PEREZ-ERPAFALU SAC/GG, emite su respuesta afirmando que REDUCE SU OFERTA a S/ 72,240.00; y con INFORME N° 118-2024-MDP/OEC-EVN de fecha 26/12/2024 el OEC informa que el postor INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C. habría aceptado reducir su oferta económica, sin embargo la oferta reducida aún supera el valor estimado en S/ 5,040.00, es así que en dicho informe recomienda el pronunciamiento de la oficina de la unidad de planeamiento y presupuesto conforme a los plazos establecidos en el numeral 68.4 del Artículo 68 del RLCE, al respecto dicho numeral establece que "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".</p> <p>Y según el SEACE el calendario para el otorgar la buena pro estaba previsto para el 19 de diciembre de 2024, y verificando el expediente de contratación no se cuenta la certificación de crédito presupuestario ni la aprobación del Titular de la Entidad, pese a que ya pasaron más de 05 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, siendo esta fecha según el SEACE el 19 de diciembre de 2024.</p>			

5	BASE LEGAL		
<p>El numeral 68.5. del Artículo 68 del RLCE establece que "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".</p>			

6	ACUERDO ADOPTADO		
<p>En vista que a la fecha no se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y tampoco con la aprobación del Titular de la Entidad, y estando fuera del plazo para que se cumplan ambas condiciones según normativa, El Órgano Encargado de las Contrataciones rechaza la oferta del postor INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C. por consiguiente acuerda DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, por ende se procederá con la siguiente convocatoria tomando en cuenta las causas que no llevaron a cabo el procedimiento de selección, según establece el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>			

7	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO</p> <p><i>CPC. Celestino Curo Castillo</i></p> <p>CPC. Celestino Curo Castillo ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 93-2024-MDP/OEC-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	439-2024-MDP/OEC.
---	----------------	-------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En el Distrito de Pichari, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2024, en la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, a las 09:00 horas, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 93-2024-MDS/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI, DEPARTAMENTO

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participa el siguiente miembro:
Responsable del OEC: LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA. Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.
DNI: 10651440.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10250193616	CANDIA QUINTANILLA TEOFILA	VALIDO
2	10757767347	YUCRA HUAMAN SAUL	VALIDO
3	20486444143	DISTRIBUIDORA VILLAPIZ S.A.C.	VALIDO
4	20494604222	CORPORACION JAMIL S.A.C.	VALIDO
5	20494791235	A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	VALIDO
6	20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.	VALIDO
7	20568414749	CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C.	VALIDO
8	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	VALIDO
9	20601908183	EDIGIS S.A.C.	VALIDO
10	20610654194	CONSULTORIA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES AQUINO S.A.C.	VALIDO

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los postores presentaron sus ofertas en forma electrónica y se tiene el siguiente reporte de resultados del periodo de lances (mejora de precios - electronica) realizados al 19/12/2024, según el orden de prelación:

ITM	UNICO	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI	VALOR ESTIMADO	S/ 559,960 25
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Última oferta	Orden de prelación
1	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	S/ 72,450.00	1
2	20494604222	CORPORACION JAMIL S.A.C.	S/ 74,550.00	2
3	10250193616	CANDIA QUINTANILLA TEOFILA	S/ 75,600.00	3
4	20494791235	A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	S/ 78,228.00	4
5	20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.	S/ 80,190.00	5
6	10757767347	YUCRA HUAMAN SAUL	S/ 84,000.00	6
7	20601908183	EDIGIS S.A.C.	S/ 300,000.00	7

6 Acto seguido, se desarrolló la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo al orden de prelación en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, indica que como mínimo debe existir

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:	POSTOR 1°		POSTOR 2°		POSTOR 3°		POSTOR 4°
	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	CORPORACION JAMIL S.A.C.	CANDIA QUINTANILLA TEOFILA	A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.	YUCRA HUAMAN SAUL	EDIGIS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (***)
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (****)
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
RESULTADOS	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

8 OBSERVACIONES:
(*) El postor no presentó el requisito que acredita los requisitos de habilitación, que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.
(**) (***) (****) El postor no firmó los anexos 1, 2 y 3 - documentos que son de presentación obligatoria según las bases integradas, debiendo estar correctamente firmadas por el representante legal de la oferta.



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 93-2024-MDP/OEC-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

9 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas **no se admiten**, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su NO ADMISIÓN:
1	10757767347	YUCRA HUAMAN SAUL	El postor, no presentó el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PRESENTADO ANTE EL MINISTERIO DE PRODUCCION, CONFORME A LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL REGLAMENTO TECNICO SOBRE EL CEMENTO..., por lo que, NO CUMPLE con la presentación de los requisitos de habilitación, según literal f) del numeral 2.2.1 (pag. 13) de las bases integradas del presente proceso
2	20601908183	EDIGIS S.A.C.	El postor no firmó los anexos 1, anexo 2 y anexo 3, por lo que, NO CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria, según los requisitos de habilitación solicitados en el Capítulo III de las bases integradas, referido a la: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"; en incumplimiento las bases estandarizadas conformidad a la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD.

10 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se **admiten**, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con los términos de referencia:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	CARLOS FRITZ ABREGU CHIRINOS DNI: 45120644	ITEM UNICO
2	20494604222	CORPORACION JAMIL S.A.C.	GIBERTO ALLENDE QUISPE DNI: 28204496	ITEM UNICO
3	10250193616	CANDIA QUINTANILLA TEOFILA	NEFTALI RICARDO ESPLANA RAMOS DNI 42381498	ITEM UNICO
4	20494791235	A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	JOSE LUIS ZEGARRA YUCRA DNI: 29600772	ITEM UNICO

POSTORES DEL 5 AL 10 ...

11 A **Acto seguido**, se procede con la revisión de las ofertas económicas de los postores admitidos:

12 OFERTA ECONOMICA DE LOS POSTORES

12.1 según el reporte de los resultados del periodo de lances se tiene lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA	ORDEN DE
INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	S/. 72,450.00	1
CORPORACION JAMIL S.A.C.	S/. 74,550.00	2
CANDIA QUINTANILLA TEOFILA	S/. 75,600.00	3
A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	S/. 78,228.00	4

13 ACUERDO ADOPTADO

El ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en mérito a los resultados de las ofertas evaluadas, y según el orden de prelación y en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE-CD, otorgan la BUENA PRO, de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
UNICO	ADQUISICIÓN DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO	20574706 409 INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	S/72,450.00

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en mérito a la evaluación y calificación de las oferta de los postores; **SUSPENDE** el Otorgamiento de la Buena Pro, hasta que el postor INVERSIONES PEREZ ERPAFALU; subsane la fecha en su oferta económica, tal y como se detalla en la CARTA N° 129,130,131,132-2024-MDP/OEC-EVN, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 60 del T.U.O Ley de contrataciones del estado.

Con fecha 20/12/2024, mediante Carta N° 126-2024-MDP/OEC, se notifica al postor presentar la subsanación, a través del SEACE, para lo cual se le otorga un plazo de un (01) día hábil, contado desde el día de la notificación, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAS
LA CONVENCION - CUSCO**

Lid. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES